



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**

Hoja No de  
No. de Auditoría: 01/2020.

**Ente:** Universidad Pedagógica Nacional.

**Sector:** Educación.

**Clave:** 11030.

**Unidad revisada:** Dirección de Unidades UPN de la CDMX.

**Clave del programa y descripción:** 800 "Unidades UPN de la CDMX.



**FUNCIÓN PÚBLICA**  
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



**2020**  
LEONORA VICARIO  
SECRETARÍA NACIONAL DE LA PATRIA

**MTRA. YOLANDA LÓPEZ CONTRERAS.**

Directora de la Coordinación de Unidades  
de la Universidad Pedagógica Nacional.  
Carretera al Ajusco No. 24,  
Edificio "A", PB,  
Col. Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan,  
C.P. 14200, Ciudad de México.  
P r e s e n t e.

**Oficio No.:** TOIC/11/030/ 051/2020.

**Fecha:** Ciudad de México, a 31 de marzo de 2020.

Con relación a la orden de auditoría No. TOIC11/030/001/2020 de fecha 13 de enero de 2020 y de conformidad con los artículos 37, Fracción IX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de noviembre de 2018; 305 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 98, Fracción XI, XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, numeral 21 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010, modificado y publicado el 23 octubre de 2017, Acuerdo que reforma el diverso por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control interno, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010, última reforma del 05 de septiembre de 2018 y el Programa Anual de Auditorías 2020, nos permitimos acompañarle el informe de resultados de la auditoría practicada a la Dirección de Unidades UPN de la Ciudad de México, específicamente a las Unidades UPN-096 Norte, UPN-097 Sur y UPN-098 Oriente, denominada "Unidades UPN de la Ciudad de México".

Derivado de esta auditoría, se determinaron 5 observaciones que previamente fueron comentadas y aceptadas por los responsables de su atención, cuyo detalle se presenta en las cédulas de observaciones que se acompañan al presente; junto con el informe respectivo, siendo estas las siguientes:

**Ente:** Universidad Pedagógica Nacional.**Sector:** Educación.**Clave:** 11030.**Unidad revisada:** Dirección de Unidades UPN de la CDMX.**Clave del programa y descripción:** 800 "Unidades  
UPN de la CDMX.

- Carencia de Indicadores de Desempeño.
- Carencia de evaluaciones al personal docente de las Unidades UPN de la CDMX.
- Debilidad en la asignación, supervisión y seguimiento de las actividades docentes, Unidad UPN-096 Norte.
- Debilidad en la asignación, supervisión y seguimiento de las actividades docentes, Unidad UPN-097 Sur.
- Deficiencias en la distribución de horas semanales en la carga académica, Unidad UPN-098 Oriente.

Por lo antes expuesto, se solicita dictar sus apreciables instrucciones, a quien corresponda, con la finalidad de que se implementen las medidas correctivas y preventivas en el plazo acordado; asimismo, le solicitamos remitir a esta a mi cargo, la documentación que compruebe las acciones realizadas para su atención.

**ATENTAMENTE.  
EL TITULAR.**



**LIC. ROBERTO CABELLO GARCÍA.**

**c.c.p. Dr. Rosa María Torres Hernández.-** Rectora de la Universidad Pedagógica Nacional.- **Presente.**

**Dr. Enrique Farfán Mejía.-** Director de la Unidad UPN-096, Norte Ciudad de México .- **Presente.**

**Dra. María de Lourdes Salazar Silva.-** Directora de la Unidad UPN-097, Sur Ciudad de México .- **Presente.**

**Mtra.. Leticia Gutiérrez Bravo.-** Directora de la Unidad UPN-098, Oriente Ciudad de México .- **Presente.**

**Archivo.**

**Ente:** Universidad Pedagógica Nacional.**Sector:** Educación.**Clave:** 11030.**Unidad revisada:** Dirección de Unidades UPN de la CDMX.**Clave del programa y descripción:** 800 "Unidades  
UPN de la CDMX.**ÍNDICE**

	<b>HOJA</b>
<b>I. Antecedentes de la auditoría.</b>	<b>2</b>
<b>II. Objeto y periodo revisado.</b>	<b>2</b>
<b>III. Resultado de los Trabajos Desarrollados.</b>	<b>3</b>
<b>IV. Conclusión.</b>	<b>11</b>
<b>V. Cédulas de Observaciones.</b>	<b>12</b>

**Ente:** Universidad Pedagógica Nacional.**Sector:** Educación.**Clave:** 11030.**Unidad revisada:** Dirección de Unidades UPN de la CDMX.**Clave del programa y descripción:** 800 "Unidades UPN de la CDMX."

### **I. Antecedentes de la auditoría.**

En cumplimiento al Programa Anual de Trabajo 2020, registrado ante la Secretaría de la Función Pública, se programó la auditoría No. 01/20 al rubro de "Unidades UPN de la Ciudad de México". Mediante oficio No. TOIC11/030/001/2020, de fecha 13 de enero de 2020, recibido con fecha 14 de enero del corriente, por la Directora de Unidades UPN de la Ciudad de México, se dio inicio a la auditoría.

El personal que participó por parte de este Órgano Interno de Control, es el siguiente: CC. Auditores Públicos, Lic. Marisela Pérez Juárez, Titular del Área de Auditoría Interna y Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del Órgano Interno de Control en la UPN, Coordinador, Lic. Elda Alonzo Duran, Jefe de Grupo y supervisor de la ejecución de la auditoría, C.P. Alejandro Rivera Trejo, C.P. Leticia Barrón Cruz y L.C. Daniel Isaac Vígueras García, Auditores.

La revisión concluyó el 30 de marzo de 2020, en la Dirección de Unidades UPN de la Ciudad México, teniendo el área como objetivo primordial "Elaborar un diagnóstico de necesidades académico administrativas y la orientación académica de los directores y equipo de trabajo de las Unidades UPN, a fin de promover y vigilar el adecuado desarrollo del proyecto académico".

### **II. Objeto y periodo revisado.**

#### **II.1 Objeto.**

Verificar el funcionamiento de las diferentes Unidades UPN en la Ciudad de México, en apego a las medidas de Eficiencia, Eficacia y Economía.

#### **II.2 Periodo revisado**

Mediante la aplicación de los procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios para cada concepto revisado y de conformidad con las Normas Generales de Auditoría Pública, a través de pruebas selectivas, se evaluaron las operaciones realizadas por las Unidades UPN-096 Norte, UPN-097 Sur y UPN-098 en el ejercicio 2019.

**Ente:** Universidad Pedagógica Nacional.**Sector:** Educación.**Clave:** 11030.**Unidad revisada:** Dirección de Unidades UPN de la CDMX.**Clave del programa y descripción:** 800 “Unidades UPN de la CDMX.”

### III. Resultado de los trabajos desarrollados.

#### III.1 Carencia de Indicadores de Desempeño.

De la revisión y análisis efectuado a la documentación e información proporcionada por las Unidades UPN 096 Norte, 097 Sur y 098 Oriente, así como derivado de la aplicación de cuestionarios de control interno aplicados a la Directora de la Coordinación de Unidades UPN, así como a los directores de las Unidades UPN de la CDMX antes citadas, se conoció que para las Unidades UPN de la CDMX, no se han establecido indicadores de desempeño, que le permitan a la Universidad Pedagógica Nacional, conocer de manera cuantitativa y/o cualitativa el nivel de cumplimiento de metas y objetivos institucionales obtenidos por las mismas en un determinado tiempo, alineándose a la estrategia número 2.2.2, del objetivo 2.2, del eje general “Bienestar”, del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, relativa a:

“Eleva la calidad y pertinencia de la educación en todos los tipos, niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional, considerando la accesibilidad universal y partiendo de las necesidades primordiales de la población y de la comunidad”.

Es de señalar, que en las sesiones de la Comisión Interna de Administración (CIA) celebradas en el ejercicio 2019, se reportó información global de las Unidades UPN de la CDMX, relativa a “Matrícula en Unidades de la CDMX” y “Planta Académica – CDMX y República Mexicana”, sin desglosar la información por Unidad de la CDMX, lo que no permite conocer los logros alcanzados por cada una de ellas, así como identificar con la mayor objetividad posible, en qué grado las Unidades UPN de la CDMX están contribuyendo y/o perjudicando el cumplimiento de metas y objetivos institucionales, que arroje información para la adecuada toma de decisiones.

Por lo anterior, se considera necesario realizar una valoración objetiva del desempeño de las Unidades UPN de la CDMX, mediante la implementación de indicadores de desempeño, la cual este orientada en buscar la evolución y el desarrollo del sistema educativo, en concordancia con su misión, visión, propósitos y objetivos institucionales, lo anterior, toda vez que la educación superior enfrenta al día de hoy grandes retos: la mejora de la calidad y pertinencia de la oferta educativa respecto a las necesidades sociales y económicas; la articulación eficiente entre niveles, tipos y modalidades educativas y la identificación oportuna de necesidades para sustentar estrategias con visión de largo plazo.

**Ente:** Universidad Pedagógica Nacional.**Sector:** Educación.**Clave:** 11030.**Unidad revisada:** Dirección de Unidades UPN de la CDMX.**Clave del programa y descripción:** 800 "Unidades UPN de la CDMX."

### III.2 Evaluaciones de Desempeño al personal académico de las Unidades UPN de la CDMX.

De la revisión y análisis efectuado a la documentación e información proporcionada por las Unidades UPN 097 Sur y 098 Oriente, así como derivado de cuestionarios de control interno aplicados a la Directora de la Coordinación de Unidades UPN, y a los directores de las Unidades UPN de la CDMX antes citadas, se conoció que no se tienen establecidos mecanismos que evalúen el desempeño del personal docente de las Unidades en comento, impidiendo identificar aspectos que deben reforzarse, mejorarse o modificarse, tanto en temas pedagógicos, tecnológicos, comunicativos o éticos, así como las habilidades, aptitudes y actitudes de los profesores en el ejercicio de su función, para el cumplimiento de metas y objetivos institucionales.

Cabe mencionar que el Manual de Organización de la Universidad Pedagógica Nacional, señala como función de la Dirección de la Coordinación de Unidades, la siguiente:

"Establecer instrumentos de evaluación a fin de supervisar las actividades académicas y administrativas encomendadas a las Unidades y, en su caso, adoptar las medidas de ajuste necesarias".

Por su parte, el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las Materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 12 de julio de 2010, última reforma publicada en el DOF el 27 de noviembre de 2018, establece en la Sección II Evaluación del Desempeño, en el numeral 33 del Título Tercero: "De la Planeación de los Recursos Humanos", lo siguiente: "Las Instituciones promoverán la realización de acciones o mecanismos que propicien la evaluación del desempeño y el desarrollo integral del personal.", así mismo, el numeral 56.1 establece que "El método de evaluación que se determine estará orientado a medir el rendimiento de los servidores públicos, y sus resultados deberán servir para identificar en éstos, desarrollo del capital humano y su contribución a los objetivos y metas institucionales para la mejora de la Institución, así como el fomento de una cultura de evaluación orientada a la productividad."

Es de señalar, que con el fin de fortalecer el desempeño y el logro de los resultados se deben tomar en cuenta las acciones de capacitación y actualización requeridas para reforzar los conocimientos, habilidades, aptitudes y en su caso actitudes en que los servidores públicos hayan mostrado mayores deficiencias, lo anterior, considerando que la capacitación que presta la Universidad Pedagógica Nacional, está orientada principalmente al personal administrativo, sin que se consideren las necesidades del personal docente, los cuales en su mayoría por iniciativa y con propios recursos se capacitan en temas docentes

**Ente:** Universidad Pedagógica Nacional.**Sector:** Educación.**Clave:** 11030.**Unidad revisada:** Dirección de Unidades UPN de la CDMX.**Clave del programa y descripción:** 800 "Unidades UPN de la CDMX."

de su interés.

Es de importancia mencionar que estos aspectos, están considerados en la estrategia número 2.2.4, del objetivo 2.2, del eje general "Bienestar", del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, citando lo siguiente:

"Fortalecer la profesionalización del personal docente, a través del impulso y mejora de los procesos de formación, capacitación y actualización, mediante evaluaciones diagnósticas; y de los procesos de selección para la admisión, la promoción y el reconocimiento."

### **III.3 Debilidad en la asignación, supervisión y seguimiento de las actividades docentes, Unidad UPN- 096 Norte.**

Como resultado de la revisión y análisis efectuado a la Plantilla de Personal de la Unidad UPN 096 Norte de la Ciudad de México y validada por el Director de la Unidad; así como de la documentación proporcionada que contiene información de las actividades realizadas por los docentes, correspondiente al ejercicio 2019, se identificó que cuenta con 54 docentes, de los cuales, se revisaron 18 expedientes, 17 son contratos de tiempo completo (40 horas) y 1 está contratado de medio tiempo (20 horas.), identificándose lo siguiente:

En los Informes de Resultados de actividades de 17 docentes contratados con 40 horas, en 13 casos se presentaron las siguientes observaciones:

- a) En 9 casos, no fue posible identificar en los expedientes el número de horas a impartir de docencia, ya que de la revisión a los informes de trabajo, en la parte del reporte de actividades realizadas de cada docente, no se puede determinar que los docentes hayan cumplido con la totalidad de 40 horas asignadas, de acuerdo a su nombramiento y carga académica, como lo señala la fracción I del artículo 8 del Reglamento Interior de Trabajo del Personal Académico de la Universidad Pedagógica Nacional, relativa a:

ARTÍCULO 8º- Son obligaciones del Personal Académico:

- I. Prestar las horas de servicio señaladas en su nombramiento y de acuerdo a lo que dispongan los planes y programas de labores asignados por las autoridades de la Universidad".

**Ente:** Universidad Pedagógica Nacional.

**Sector:** Educación.

**Clave:** 11030.

**Unidad revisada:** Dirección de Unidades UPN de la CDMX.

**Clave del programa y descripción:** 800 "Unidades UPN de la CDMX."

Lo anterior, toda vez que, existe inconsistencia de horas docentes entre los oficios de designación de grupo, carga docente e informes de actividades.

- b) En los expedientes de Acosta Márquez Tania y Morales Galindo Dora Isabel, no se localizaron los informes de actividades correspondientes al ejercicio 2019, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 8, fracción VI del Reglamento Interior de Trabajo del Personal Académico de la Universidad Pedagógica Nacional, de estos, 2 casos corresponden a docentes de tiempo completo, relativo a:

"ARTÍCULO 8º- Son obligaciones del Personal Académico:

VI.- Presentar a las autoridades académicas, al final de cada período escolar, un informe sobre el resultado de las actividades realizadas en su programa, independientemente de los reportes sobre el estado de avance, que le sean requeridos por las autoridades de la Universidad"

- c) De los docentes Mendoza Rodríguez Marco Esteban y Aguilar Bobadilla Mariana del Roció, se informó que estaban licencia por año sabático, sin presentar la documentación soporte.
- d) La docente de contrato de medio tiempo de nombre, Silva Banda Rosario Berenice, se informó que presentó renuncia voluntaria, sin proporcionar la documentación soporte de ello.

Es de importancia mencionar que el Manual de Organización de la Universidad Pedagógica Nacional, dentro de las funciones de la Dirección de la Coordinación de Unidades, establece lo siguiente:

"Planear las labores docentes, de investigación, de difusión y extensión Universitaria, así como las administrativas de la Unidades UPN, para que estas funcionen de manera adecuada".

Así también para la Unidad SEAD Norte, establece dentro de sus funciones, las siguientes:

"Verificar que se cumplan las leyes, normas, reglamentos y demás ordenamientos que rigen la organización para el buen funcionamiento de la UPN".

**Ente:** Universidad Pedagógica Nacional.**Sector:** Educación.**Clave:** 11030.**Unidad revisada:** Dirección de Unidades UPN de la CDMX.**Clave del programa y descripción:** 800 "Unidades UPN de la CDMX."

"Establecer las estrategias de acción para que se llegue al logro de objetivos y metas docentes, de investigación, difusión, apoyo académico y administrativo en la Unidad UPN".

"Asegurar el desarrollo armónico de las funciones de docencia, investigación, difusión y extensión universitaria y de apoyo académico de la Unidad UPN, para que estas se lleven a cabo de la mejor manera".

#### **III.4 Debilidad en la asignación, supervisión y seguimiento de las actividades docentes, Unidad UPN 097-Sur.**

Como resultado de la revisión y análisis efectuado a la Plantilla de Personal de la Unidad UPN 097 Sur de la Ciudad de México, proporcionada y validada por la Directora de la Unidad, así como de la Distribución de la Carga Académica, oficios de asignación de grupo y expedientes que contiene informes de actividades y demás documentación que soportan las actividades realizadas por los docentes, correspondientes al ejercicio 2019, de acuerdo a prueba selectiva, se detectó lo siguiente:

- a) En 11 casos, no se localizó en el expediente, la documentación que acredite que los docentes hayan cumplido con la totalidad de horas asignadas, de acuerdo a su nombramiento y carga académica, como lo señala la fracción I del artículo 8 del Reglamento Interior de Trabajo del Personal Académico de la Universidad Pedagógica Nacional, relativa a:

"ARTÍCULO 8º- Son obligaciones del Personal Académico:

I. Prestar las horas de servicio señaladas en su nombramiento y de acuerdo a lo que dispongan los planes y programas de labores asignados por las autoridades de la Universidad.

Lo anterior, toda vez que, existe inconsistencia de horas docentes entre los oficios de designación de grupo, carga docente e informes de actividades.

- b) En 6 casos, no se localizó en su totalidad la documentación e información que acredite que los docentes de tiempo completo en el ejercicio 2019, hayan diseñado y producido material didáctico; realizado asesorías docentes a estudiantes, a proyectos externos y de extensión; apoyado en trabajos específicos de docencia, investigación, preservación y difusión de la cultura y apoyo a la docencia e investigación que le hayan encomendado, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 15, del Reglamento del Personal Docente de la Universidad Pedagógica Nacional, relativo a:

"Los profesores de carrera de tiempo completo, dentro de su jornada de trabajo además de impartir el número de horas clase frente a grupo que tengan asignadas, de conformidad con la distribución que establezca el Consejo Académico, deberán

**Ente:** Universidad Pedagógica Nacional.**Sector:** Educación.**Clave:** 11030.**Unidad revisada:** Dirección de Unidades UPN de la CDMX.**Clave del programa y descripción:** 800 "Unidades UPN de la CDMX."

participar de acuerdo con su categoría y el programa de trabajo en:

- a) El diseño y la producción de materiales didácticos, tales como programas y guías de estudio, paquetes didácticos, textos, monografías, material audiovisual, diseño de prácticas de laboratorio, esquemas de experimentación bibliografía y los apoyos de información que se consideren necesarios.
  - b) La presentación de asesorías docentes a estudiantes y pasantes, o asesorías en proyectos externos y laborales de extensión y servicio social.
  - c) La realización y apoyo a los trabajos específicos de docencia, investigación, preservación y difusión de la cultura, así como la definición, adecuación, planeación, dirección, coordinación y evaluación de proyectos y programas académicos de los cuales sean directamente responsables.
  - d) Aquellas otras actividades de apoyo a la docencia y a la investigación que las autoridades de la Universidad les encomiende.
- c) En 11 casos no se constató que en el ejercicio 2019, los docentes hayan realizado su programa de actividades docentes al inicio de cada ciclo escolar, la cual es una obligación del personal docente, acuerdo con lo establecido en el Artículo 8, fracción IV, del Reglamento del Personal Docente de la Universidad Pedagógica Nacional, relativo a:

"ARTÍCULO 8º- Son obligaciones del Personal Académico:

IV. Diseñar y presentar al principio de cada ciclo escolar la programación de las actividades docentes que le sean encomendadas, cumplirlas en su totalidad y adjuntar bibliografía y material correspondiente. Cuando por causas no imputables al personal académico no sean cubiertos dichos programas, se convendrá con las autoridades de la Universidad sobre las formas de cumplimiento de los mismos".

Señalándose a continuación, los docentes que están en este caso:

**Ente:** Universidad Pedagógica Nacional.**Sector:** Educación.**Clave:** 11030.**Unidad revisada:** Dirección de Unidades UPN de la CDMX.**Clave del programa y descripción:** 800 "Unidades UPN de la CDMX."

No.	Nombre del docente	No.	Nombre del docente
1	Gama Buen Rostro Martha Guadalupe	7	Mejía Pérez Gustavo
2	Gómez García Ana María Araceli	8	Montiel García Sandra Margarita
3	González Baños Jacobo	9	Mora González María Luisa
4	Lira González Julio Cesar	10	Orozco Torrez Luz María
5	Manjarrez Brito Laura	11	Salazar Silva María de Lourdes
6	Medina Arteaga Martín Antonio		

Es de importancia mencionar que el Manual de Organización de la Universidad Pedagógica Nacional, dentro de las funciones de la Dirección de la Coordinación de Unidades, establece lo siguiente:

"Planear las labores docentes, de investigación, de difusión y extensión Universitaria, así como las administrativas de la Unidades UPN, para que estas funcionen de manera adecuada".

Asimismo, el Manual de Organización de la Universidad Pedagógica Nacional para la Unidad SEAD Sur, establece dentro de sus funciones, las siguientes:

"Verificar que se cumplan las leyes, normas, reglamentos y demás ordenamientos que rigen la organización para el buen funcionamiento de la UPN".

"Establecer las estrategias de acción para que se llegue al logro de objetivos y metas docentes, de investigación, difusión, apoyo académico y administrativo en la Unidad UPN".

"Asegurar el desarrollo armónico de las funciones de docencia, investigación, difusión y extensión universitaria y de apoyo académico de la Unidad UPN, para que estas se lleven a cabo de la mejor manera".

### III.5 Deficiencias en la distribución de horas semanales en la carga académica.

Como resultado de la revisión y análisis efectuado a la plantilla de personal de la Unidad UPN 098 Oriente de la Ciudad de México, proporcionada y validada por lo Directora de la Unidad, así como de la distribución de la carga académica, oficios de asignación de grupo e informes de actividades y demás documentación que soportan las actividades realizadas por los docentes, correspondientes al ejercicio 2019-1 y 2019-2, y de acuerdo a prueba selectiva de 11 docentes de tiempo completo con 40 horas, 3 de medio tiempo con 20 horas y 1 por asignatura con 19 horas, se detectó lo siguiente:

**Ente:** Universidad Pedagógica Nacional.**Sector:** Educación.**Clave:** 11030.**Unidad revisada:** Dirección de Unidades UPN de la CDMX.**Clave del programa y descripción:** 800 "Unidades UPN de la CDMX."

1. Diez docentes contratados de tiempo completo con un total de 40 horas semanales, se detectó que seis de ellos, no cumplen con el tiempo establecido en su contrato de trabajo; asimismo, de estos seis, se pudo observar que durante el primer semestre 2019-1, tres de ellos cumplen con menos del 50% del tiempo establecido en el contrato de trabajo.

Además de lo antes citado, no se localizó documentación e información que acredite que los docentes de tiempo completo en el ejercicio 2019, hayan diseñado y producido material didáctico; realizado asesorías docentes a estudiantes, a proyectos externos y de extensión; apoyado en trabajos específicos de docencia, investigación, preservación y difusión de la cultura y apoyo a la docencia e investigación que le hayan encomendado, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 15, del Reglamento del Personal Docente de la Universidad Pedagógica Nacional, relativo a:

"Los profesores de carrera de tiempo completo, dentro de su jornada de trabajo además de impartir el número de horas clase frente a grupo que tengan asignadas, de conformidad con la distribución que establezca el Consejo Académico, deberán participar de acuerdo con su categoría y el programa de trabajo en:

- a) El diseño y la producción de materiales didácticos, tales como programas y guías de estudio, paquetes didácticos, textos, monografías, material audiovisual, diseño de prácticas de laboratorio, esquemas de, material audiovisual, diseño de prácticas de laboratorio, esquemas de experimentación bibliografía y los apoyos de información que se consideren necesarios.
  - b) La presentación de asesorías docentes a estudiantes y pasantes, o asesorías en proyectos externos y laborales de extensión y servicio social.
  - c) La realización y apoyo a los trabajos específicos de docencia, investigación, preservación y difusión de la cultura, así como la definición, adecuación, planeación, dirección, coordinación y evaluación de proyectos y programas académicos de los cuales sean directamente responsables.
2. En dos docentes que fueron contratados con 20 horas de trabajo, se identificó la misma situación, tampoco cumplen con el tiempo establecido en su contrato de trabajo.
  3. El docente de nombre Miguel A. Vera Martínez, mismo que fue contratado para impartir 19 horas en docencia, sólo impartió las clases de docencia con 8.5 horas, es decir no cumple con las 10.5 horas del contrato.

**Ente:** Universidad Pedagógica Nacional.**Sector:** Educación.**Clave:** 11030.**Unidad revisada:** Dirección de Unidades UPN de la CDMX.**Clave del programa y descripción:** 800 "Unidades UPN de la CDMX."

4. El docente de nombre Miguel Esquivel Martínez, sólo impartió 2 horas de docencia, es decir que de las 12 horas que tiene contratadas, 10 horas de estas, no se encuentran justificadas en ninguna otra actividad.

Lo anterior, incumple con lo establecido Artículo 8 Fracción I del Reglamento Interior de Trabajo del Personal Académico de la Universidad Pedagógica Nacional que señala lo siguiente:

"Prestar las horas de servicio señaladas en su nombramiento y de acuerdo a lo que dispongan los planes y programas de labores asignados por las autoridades de la Universidad."

Así como de los artículos 12 y 13 del Reglamento en comento.

5. Asimismo se identificó que los profesores Raúl Flores Martínez y Miguel A. Vera Martínez, no presentaron los informes sobre el resultado de las actividades realizadas correspondientes a los periodos 2019-1 y 2019-2; inobservando el Artículo 8 Fracción VI del Reglamento Interior de Trabajo del Personal Académico de la Universidad Pedagógica Nacional que a la letra dice:

"Presentar a las autoridades académicas, al final de cada período escolar, un informe sobre el resultado de las actividades realizadas en su programa, independientemente de los reportes sobre el estado de avance, que le sean requeridos por las autoridades de la Universidad."

Es de importancia mencionar que el Manual de Organización de la Universidad Pedagógica Nacional, dentro de las funciones de la Dirección de la Coordinación de Unidades, establece lo siguiente:

"Planear las labores docentes, de investigación, de difusión y extensión Universitaria, así como las administrativas de la Unidades UPN, para que estas funcionen de manera adecuada".

Asimismo, el Manual de Organización de la Universidad Pedagógica Nacional para la Unidad SEAD Oriente, establece dentro de sus funciones, las siguientes:

"Verificar que se cumplan las leyes, normas, reglamentos y demás ordenamientos que rigen la organización para el buen funcionamiento de la UPN".

**Ente:** Universidad Pedagógica Nacional.

**Sector:** Educación.

**Clave:** 11030.

**Unidad revisada:** Dirección de Unidades UPN de la CDMX.

**Clave del programa y descripción:** 800 "Unidades UPN de la CDMX."

"Establecer las estrategias de acción para que se llegue al logro de objetivos y metas docentes, de investigación, difusión, apoyo académico y administrativo en la Unidad UPN".

"Asegurar el desarrollo armónico de las funciones de docencia, investigación, difusión y extensión universitaria y de apoyo académico de la Unidad UPN, para que estas se lleven a cabo de la mejor manera".

Por lo anterior, se observó la falta de planeación, supervisión y control por parte de la Dirección de la Unidad para distribuir las horas semanales en la Carga Académica.

#### **IV. Conclusión.**

De la revisión practicada y del análisis realizado a la documentación proporcionada, así como de los resultados arrojados en la aplicación de los procedimientos de auditoría, es de suma importancia adoptar las recomendaciones para cada una de las observaciones, enfocadas al cumplimiento normativo y al establecimiento de medidas de control interno institucional, lo cual, evidentemente, conduce a la prevención de faltas administrativas y a mejorar las actividades de las Unidades UPN-096 Norte, UPN-097 Sur y UPN-098, así como de la Dirección de Unidades UPN de la Ciudad de México de la Universidad Pedagógica Nacional.



**FUNCIÓN PÚBLICA**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**

Hoja No de  
No. de Auditoría: 01/2020.

**Ente:** Universidad Pedagógica Nacional.

**Sector:** Educación.

**Clave:** 11030.

**Unidad revisada:** Dirección de Unidades UPN de la CDMX.

**Clave del programa y descripción:** 800 "Unidades  
UPN de la CDMX.

**V. Cédulas de Observaciones.**

